

del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 211/2012-B1 de juicio verbal, seguidos, como demandantes, por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador señor Bozal y defendidas por el letrado señor Baquedano, siendo demandado César Manuel Gómez Aquilué, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., debo condenar y condeno a César Manuel Gómez Aquilué a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.673,41 euros, intereses legales y costas del juicio.

Contra la presente resolución no cabe recurso, quedando firme la misma.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Y como consecuencia del ignorado paradero de César Manuel Gómez Aquilué, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.169

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio verbal número 80/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 19 de octubre de 2012. — El ilustrísimo señor don Carlos Isidro Marín Ibáñez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 80/2012 de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., representada por el procurador señor Alfaro Navas y asistida por el letrado señor Romeo Gómez, siendo demandado Lorenzo Cicerón Abril Verdezoto, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., contra Lorenzo Cicerón Abril Verdezoto, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la demandante de la suma reclamada de 2.402,92 euros, más intereses y costas procesales causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Isidro Marín Ibáñez». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lorenzo Cicerón Abril Verdezoto, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.173

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.067/2012-B, promovido por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de María Rosario González Lázaro, por el fallecimiento de Valentín Lázaro Buil, nacido en Cadrete (Zaragoza) el día 11 de noviembre de 1927, hijo de Jorge y de Nicolasa, fallecido en Cadrete (Zaragoza) el día 26 de diciembre de 2011, en estado de viudo de Presentación Guillén Cáncer, habiendo otorgado testamento ineficaz por premoriencia de su hija instituida como heredera M.^a Angel y sin dejar descendientes ni ascendiente, siendo los parientes más próximos del causante para reclamar su herencia sus sobrinas María Esther y María Rosario González Lázaro, hijas del premuerto hermano de doble vínculo del causante Tomás, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.231

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.246/2012-R, por el fallecimiento sin testar de Simeón Bailo Aznar, ocurrido en Belchite (Zaragoza) el día 8 de agosto de 2012, en estado civil de soltero, promovido por Francisca Bailo Aznar, en su nombre y en el de Clara Bailo Aznar, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.292

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.069/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Antonio Santos Burillo, hijo de Antonio y de Agustina, que falleció en estado de soltero y sin descendencia, ocurrido en Zaragoza el día 22 de mayo de 2012, promovido por María Pilar Santos Burillo, bajo la dirección de la letrada doña Cristina Durán Gimeno, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos universales de los bienes del causante a sus hermanos de doble vínculo María Pilar, Antonia y Concepción Santos Burillo por partes iguales, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.313

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.252/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Eugenio Cabeza Martínez, nacido el día 20 de diciembre de 1934 en Val de San Martín (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza el 7 de febrero de 2010, en estado de casado con Rosario Ibáñez Gracia, promovido por María Cabeza Martínez y Amable Cabeza Martínez, siendo sus más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo Inocencio Cabeza Martínez, Marcos Amable Cabeza Martínez y Vicenta María Cabeza Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 12.360

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Juma Hosteleros, S.L., y Juan Cano García, se ha dictado auto con fecha 24 de octubre de 2012, de aclaración de la sentencia dictada en fecha 16 de octubre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., de aclarar la sentencia de fecha 16 de octubre de 2012, dictada en el presente procedimiento, en el sentido de que el fallo queda redactado de la siguiente forma:

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., debo condenar a Juma Hosteleros, S.L., y Juan Cano García a abonar solidariamente la cantidad de 27.895,84 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas a los demandados.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévase su original al libro de resoluciones definitivas».

Y encontrándose dicha demandada Juma Hosteleros, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 18

Cédula de notificación

Núm. 12.362

En el procedimiento ordinario número 663/2011-E se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Don Roberto Esteban Pradas, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia número 316/2011:

En la ciudad de Zaragoza, a 23 de diciembre de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitado ante este Juzgado bajo el número 663/2011-E, y entre partes: como demandante, La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Bozal Cortés y asistidas por la letrada doña Elisa Baquedano Castarlenas, y

como demandados, Iribar Tapatapa, S.L., y Esteban Giralde Rubio, en situación de rebeldía procesal, y Guillermo Arribas Artigas, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Manuel Andrés Alamán y asistido por el letrado don Ignacio Antón, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Condeno a Iribar Tapatapa, S.L., Guillermo Arribas Artigas y Esteban Giralde Rubio a abonar solidariamente a La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., la suma de 6.168,09 euros de principal, más los intereses legales desde la interrelación judicial y las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal abierta en Banesto, lo que deberá ser acreditado al formalizarlo. En caso de que se inadmita el recurso o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito, al que se dará el destino previsto legalmente; si se estimare total o parcialmente, se le reintegrará.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cía. Iribar Tapatapa, S.L., Guillermo Arribas Artigas y Esteban Giralde Rubio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.364

Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 441/2012, a instancia de Martín Laplaza Loriente, expediente de dominio de la siguiente finca:

Huerto, regadío e indivisible, en la partida de "Pefregal", de 11 áreas y 29 centiáreas; linda: por norte y oeste, con el río Esca; sur, de Benito Lampérez, y este, con camino.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de octubre de dos mil doce. La secretaria judicial, María Teresa Sebastián Barrado.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.298

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 704/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 498/2012. — En Zaragoza, a 31 de octubre de 2012. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco José Picazo Blasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 704/2012 y seguidos por hurto, en el que aparece como denunciante Alvaro Valverde Rubio y como denunciado Ion Adrian Vlad, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ion Adrian Vlad de la falta de hurto que ha dado origen a la instrucción de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme, cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ion Adrian Vlad, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 12.299

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Mihalcea contra Villanueva 2008, S.L., en recla-

mación por extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 76/2012, se ha acordado citar a Villanueva 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 6 de febrero de 2013, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villanueva 2008, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.300

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 47/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Bile contra la empresa Hervoming, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 344/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 47/2012. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una y como demandante, Vasile Bile, que comparece representado por el letrado don Domingo Hoya Alvarez, y de otra, como demandada, Hervoming, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Vasile Bile contra la empresa Hervoming, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 8.877,89 euros, incrementada con el 10% anual.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 491400006547/2012, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hervoming, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.